

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2500

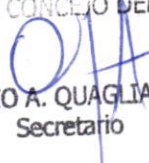
ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a la contratación de un profesional Médico Especialista en Oncología para la atención en el Hospital Municipal de Colón.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a destinar los fondos necesarios para la capacitación del personal de enfermería designado a realizar luego los tratamientos que prescriba e indique el profesional oncólogo nombrado para tal fin .-----

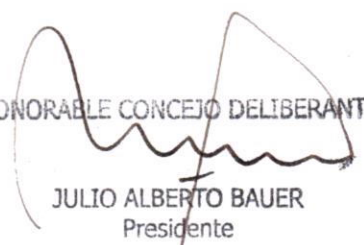
ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la Jurisdicción II , Programa 1 , Honorarios Médicos.-----

ARTÍCULO 4º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente


25.8.05